

Bases de Selección Reconocimiento 100 Líderes Mayores 2026

1. Reconocimiento

- 1.1. Fundación Conecta Mayor, en adelante la “Fundación”, en conjunto con diario El Mercurio y la Pontificia Universidad Católica de Chile, en adelante la “Universidad”, en adelante todos juntos reconocidos como la “Organización”, realizarán un reconocimiento denominado “100 Líderes Mayores 2026”, en adelante el “Reconocimiento”.
- 1.2. La Organización velará por el cumplimiento de las presentes bases y tomará las decisiones necesarias que digan relación con el Reconocimiento.

2. Nominaciones

- 2.1. Las personas que, durante la vigencia de las postulaciones al Reconocimiento, queden inscritas en el formulario de inscripción en la página web de la Organización: <https://www.lideresmayores.cl/>, estarán participando automáticamente en la nominación a la lista de 100 Líderes Mayores 2026, en adelante las “Nominaciones”.
- 2.2. Las Nominaciones podrán ser presentadas tanto por personas interesadas en ser reconocidas como por terceros.
- 2.3. Se llevará a cabo una búsqueda activa de potenciales candidatos en todo el país, la cual estará acompañada por una campaña comunicacional y de difusión a través de medios de prensa locales y redes sociales, con el objetivo de informar sobre la apertura del proceso de nominación.
- 2.4. Cualquier integrante de la Organización podrá nominar personas que considere idóneas, siempre que se resguarden y respeten los criterios establecidos en las presentes bases.
- 2.5. Una vez recibidas todas las Nominaciones, un equipo de la Organización realizará un primer filtro, considerando los criterios establecidos en las presentes bases.
- 2.6. Una vez realizado este primer filtro, las candidaturas preseleccionadas serán revisadas por un jurado externo a la organización, presidido por el Rector de la Pontificia Universidad Católica de Chile, que seleccionará a las personas reconocidas según las reglas de la sección Quinta “Elección de los seleccionados”.

3. Vigencia.

3.1. Las presentes Bases tendrán una vigencia comprendida entre el 5 de julio y el 31 de diciembre de 2026, ambas fechas inclusive. El proceso de postulaciones será entre el 5 de julio y 27 de julio de 2026, ambas fechas inclusive.

3.2. La Organización podrá extender el plazo de vigencia del Reconocimiento, informándose oportunamente a través de la página web www.lideresmayores.cl. Asimismo, la Organización, por razones de fuerza mayor o caso fortuito, podrá poner término anticipado al Reconocimiento, informando al efecto por el mismo medio, sin que ello genere responsabilidad de ningún tipo para la Organización.

4. Criterios de Selección.

4.1. Las personas nominadas deben estar contribuyendo o haber contribuido durante el último año en proyectos o iniciativas que generan cambios sociales o impacto positivo en sus comunidades o a nivel nacional, aportando de manera activa al desarrollo del país, y no haber sido seleccionadas en versiones anteriores del Reconocimiento.

4.2. El proceso de selección se regirá por un enfoque de evaluación integral. Los criterios aquí expuestos funcionan como una **guía orientativa** para el jurado, quienes valorarán la pertinencia y el impacto de cada postulación de manera integral, sin estar sujetos a una ponderación numérica.

Las postulaciones serán evaluadas según los siguientes criterios:

- **Vigencia:** La persona postulada debe encontrarse actualmente desarrollando iniciativas o labores que generen un impacto tangible en su entorno.
- **Innovación:** Se valorarán aquellas candidaturas que destaquen por realizar acciones creativas o distintivas dentro de su ámbito de trabajo o influencia.
- **Impacto:** Se evaluará la relevancia y el alcance del aporte que la persona realiza a su comunidad o al país, así como su efecto transformador.
- **Inspiración:** Se considerará el potencial inspirador de la labor desarrollada por la persona, considerando en qué medida sus acciones, resultados o enfoques motivan a otros a generar cambios positivos.

4.3. Aquellas personas que sean nominadas por más de 100 personas, pasarán automáticamente el filtro del equipo, quedando dentro de las candidaturas preseleccionadas.

4.4. La Organización y el Reconocimiento mantienen un firme compromiso con la descentralización y la paridad de género. En virtud de este compromiso, se procurará que cada región del país cuente con al menos dos personas reconocidas y que la selección final respete la paridad de género, con un máximo de 55% de seleccionados/as de un mismo género.

5. Elección de los 100 Líderes Mayores

5.1. Un equipo evaluador al interior de la Organización, realizará una preselección basada en la pertinencia y el impacto de los perfiles. Se dará prioridad a las candidaturas que demuestren mayor idoneidad frente a los desafíos planteados en las presentes bases. Se creará así un listado final de candidatos, en adelante las “Nominaciones Preseleccionadas”. Sin perjuicio a lo anterior, la Organización podrá descartar cualquier Nominación sin expresión de causa.

5.2. La elección final se realizará por un jurado compuesto por entre 25 y 35 integrantes, en adelante el “Jurado”, quienes basados en los “Criterios de Selección” de la sección Cuarta de estas bases, elegirán entre todas las Nominaciones Preseleccionadas de acuerdo al siguiente procedimiento:

- **Primera Selección:** cada miembro del Jurado seleccionará a 25 candidatas mujeres y 25 candidatos hombres en un plazo de 11 días corridos.
- **Segunda Selección:** adicionalmente y dentro del mismo plazo, cada miembro del Jurado deberá seleccionar a 10 candidatas mujeres y 10 candidatos hombres como segunda opción.

5.3. En base a la Primera Selección del Jurado, se seleccionará a los 15 candidatos con más votos de cada categoría. Las categorías son las siguientes: (i) Ciencias y Humanidades; (ii) Labor Comunitaria y Política; (iii) Cultura y Artes; (iv) Economía y Oficios Tradicionales; y (v) Vida Saludable y Deportes.

5.4. Se completará la lista de 100 personas reconocidas incluyendo las siguientes candidaturas más votadas por categoría, procurando que:

- Exista paridad de género, estableciendo un tope máximo de participación del 55% para hombres o mujeres, asegurando así una presencia significativa de ambos.
- Se reconozca, al menos, a dos personas por región.
- Exista un máximo de 25 seleccionados por cada categoría, de manera que cada categoría tendrá entre 15 y 25 personas reconocidas.

5.5. En casos de empate, se definirá agregando los votos de la Segunda Selección realizada por el Jurado.

5.6. En caso de que alguna persona rechace el Reconocimiento o se descarte la Nominación de un candidato, en adelante el “Descalificado”, en cada categoría existirá una lista de espera compuesta por 5 personas, seleccionados bajo los mismos criterios precedentes. Se reemplazará automáticamente al Descalificado según el orden de la lista de espera, velando siempre por el cumplimiento de los criterios de paridad de género y representación regional del punto 5.4.

5.7. En caso de que se deban reemplazar más de 5 candidaturas de una misma categoría, no se aplicarán los criterios de paridad de género y representación regional del punto 5.4.

5.8. Una vez definida la lista de 100 seleccionados más las listas de espera en cada categoría, se citará al Jurado a una reunión para presentar la selección final, analizando en este espacio eventuales modificaciones a dicha selección. La sesión se realizará de manera virtual.

6. Publicación de la Lista 100 Líderes Mayores

6.1. Las personas seleccionadas serán contactadas por la Organización vía teléfono o correo electrónico dentro del plazo de 20 días corridos, contados desde la aprobación de la lista de Seleccionados por parte del Jurado. En caso de rechazar el Reconocimiento, se procederá según el punto 5.6 anterior.

6.2. Las personas seleccionadas autorizan a la Organización a difundir públicamente su nombre, imagen e información profesional para los efectos de comunicar el resultado del Reconocimiento, no pudiendo exigir pago alguno por este concepto. Lo anterior rige tanto para publicaciones impresas y digitales, como también para cápsulas audiovisuales para redes sociales y diversos medios de comunicación.

6.3. El resultado final de la selección se comunicará el día 4 de octubre de 2026, a través del sitio web de la Organización: <https://www.lideresmayores.cl/> y mediante una Edición Especial impresa que circulará junto al diario El Mercurio.

6.4. La Organización se reserva la facultad de modificar la fecha, hora y lugar de la publicación si ésta no pudiere ser efectuada en los plazos publicados originalmente.

7. Disposiciones generales

7.1. La participación en este Reconocimiento implica la total e incondicional aceptación de estas bases por parte de los participantes, quedando la Organización liberada de cualquier reclamo o acción posterior que signifique disconformidad con la convocatoria y toda su reglamentación.

7.2. La Organización se reserva el derecho de modificar o complementar las

presentes bases, comprometiéndose a comunicar dichos cambios por los mismos canales utilizados originalmente.

7.3. La Organización se reserva el derecho de comprobar la veracidad de los datos proporcionados por cada persona para efectos de participar en el Reconocimiento.

7.4. La participación en este Reconocimiento exige buena fe de sus participantes, de modo que quedan excluidos de él, aquellos participantes que ejecuten o intenten ejecutar cualquier tipo de acto que busque obtener una ventaja ilegítima en relación con el Reconocimiento.

8. Información.

8.1. Las presentes bases se encontrarán disponibles y públicas en <https://www.lideresmayores.cl/>

